

Prevención de Fraude

RECOMENDACIONES PARA LA DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL FRAUDE (RESOLUCIÓN 38.477 SSN):

El fraude que se dirige contra el asegurador causa daños a toda la comunidad, incide en los costos de las primas, y ocurre cuando la gente engaña a la compañía para cobrar dinero u obtener alguna otra ventaja a la que no tiene derecho.

Además, es un delito. La variación, simulación o tergiversación de circunstancias personales, temporales, objetivas, de causalidad, de lugar, y la provocación deliberada, o la simulación total o parcial del acaecimiento del siniestro, son algunas de las formas de fraudes más comunes, lo que lleva a admitirlo como natural, sin comprender la gravedad que conlleva.

Por eso, te recomendamos:

- No firmar en blanco formularios, ni aceptar dinero, o suscribir documentos o acordar apoderamientos cuyos alcances y efectos no comprenda, así como tampoco reconocer hechos que no han sucedido, ni aceptar la asistencia letrada proporcionada por terceros desconocidos.
- No modificar el estado de las cosas dañadas por el siniestro (salvo para evitar o disminuir el agravamiento del daño), ni exagerar fraudulentamente los daños; ni emplear pruebas o proporcionar información complementaria falsa.
- Recordá que podrías ser voluntaria o involuntariamente implicado en una maniobra de fraude y que nunca tenés que cooperar en la realización de la misma.
- Nunca facilites los datos ni el acceso de tus pólizas a terceros cuando ello no se justifique, ni permitas que se sustituyan o simulen las reales circunstancias personales, temporales, objetivas o causales, relativas al acaecimiento de un siniestro.
- Obtené datos de testigos reales y tratá de documentar las circunstancias del siniestro (por ejemplo con fotografías, filmaciones, etc.) para evitar que aquéllas sean distorsionadas en tu contra.
- Mantenete alerta sobre accidentes repentinos o de extraña modalidad que puedas sufrir.

- Tené presente que tus coberturas pueden tener limitaciones, en orden a ítems, riesgos o conceptos no cubiertos (exclusiones).
- No es lícito que la indemnización supere el monto de daño sufrido, como tampoco perseguir el cobro respecto de un siniestro que ya fue reparado por alguna otra aseguradora.
- Formulá la denuncia del acaecimiento del siniestro y conservá el número del mismo.
- Prestá atención a la oferta de coberturas que están por debajo de la media del mercado, o que son ofrecidas por comercializadores no autorizados.

Las declaraciones falsas o toda reticencia de circunstancias conocidas por el asegurado, aun hechas de buena fe, que de ser tomadas en cuenta hubiesen impedido el contrato o modificado sus condiciones, hacen nulo el contrato, resultando de mayor gravedad las consecuencias frente a actitudes dolosas o de mala fe.

En caso de siniestro hacé la denuncia por los siguientes canales, dependiendo el seguro que tengas:

- Seguros de Vivienda, Protección Móvil, Protección Inteligente, Protección Cartera, Compra Protegida y Robo en Cajero, podés hacerlo a través de Online Banking.
- Seguros de Vida, Accidentes Personales, Protección Femenina y Protección Masculina, acercate a la sucursal del Banco Santander Río más cercana.
- Seguros de Protección de Pagos, Gastos Protegidos e Integral de Comercio, podés hacerlo telefónicamente llamando al (011) 4345 2400 ó desde el interior 0800 999 2400.

También, ante cualquier duda, eventualidad y/o novedad que surja podés comunicarte con nosotros al 0800-999-2400 de 9 a 18hs.